

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 8 de julio de 2021. Pasa Despacho del señor juez informando que la parte actora informa que el vehículo embargado dentro de las presentes diligencias se encuentra rodando en varios municipios del País, entre ellos en el municipio de Villamaría, Caldas. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, ocho (08) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUACION REIVINDICATORIO
Demandante:	DANIELA CASTAÑO SANCHEZ
Demandado:	VICTOR HUGO CASTAÑO MARIN
Radicado:	2019-00406-01
Auto Interlocutorio N°	849

La apoderada de la parte actora, informa que el vehículo de placas MFY02, propiedad del señor VICTOR HUGO CASTAÑO MARIN, se encuentra circulando en varias municipalidades del país, entre ellas Villamaría, Caldas, para su posterior **secuestro e inmovilización**; al respecto se considera:

Como se tiene conocimiento de los municipios en el cual se desplaza el bien sujeto a registro, y entre ellos se informa el Municipio de Villamaría, se dispone COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Villamaría, Caldas, para que brinde al despacho la colaboración necesaria a fin de lograr el secuestro de la CAMIONETA matriculada en la Secretaría de Movilidad de Envigado y de propiedad de VICTOR HUGO CASTAÑO MARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.970.851.

El comisionado queda facultado para designar secuestro y fijarle honorarios.

Finalmente se ordena OFICIAR a la SIJIN -Automotores- con sede en la ciudad de Manizales, Caldas, para que se sirvan subir la información correspondiente al sistema respectivo y de esta manera procedan a retener el citado bien identificado con PLACA: CAMIONETA de placa MFY02 matriculado en la Secretaría de Tránsito de Envigado y de propiedad del demandado y colocarlo a disposición de la entidad comisionada, para efectos llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y secuestro de la CAMIONETA de placa MFY02, el cual circula entre los Municipios de Villamaría y Manizales.

SEGUNDO: COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Villamaría, Caldas, para que brinde al despacho la colaboración necesaria a fin de lograr el secuestro de la CAMIONETA de placa MFY02, matriculado en la Secretaría de Tránsito de Envigado y de propiedad de VICTOR HUGO CASTAÑO MARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.970.851, por secretaria líbrese el comisorio respectivo.

TERCERO: OFICIAR a la SIJIN -Automotores- con sede en la ciudad de Manizales, Caldas, para que se sirvan subir la información correspondiente al sistema respectivo y de esta manera procedan a retener el citado bien identificado como CAMIONETA de placa MFY02, matriculado en la Secretaría de Tránsito de Envigado y de propiedad de VICTOR HUGO CASTAÑO MARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.970.851, y colocarlo a disposición de la entidad comisionada, para efectos llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a06cdd7a264ddf6fd20f7a7db970486710a75c9
4b49de76b230bdc0e321465b4**

Documento generado en 08/07/2021 05:10:06 PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**